



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y
ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 264
LA RIOJA, 26 de Mayo de 2015

VISTO: la Resolución del CD N° 259/15, por la cual se modifica la Carrera de Posgrado: Maestría en Administración Pública (Mención en Políticas Públicas - Mención en Desarrollo Regional y Local)

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del CD. D.A.C.S.J y E N° 259/2015, en el Artículo 9, 10, 12, 13, 15 y 20 del Reglamento de Funcionamiento, establecen la conformación del Cuerpo Académico, las modalidades y condiciones para la designación del Director, Coordinador Académico, integrante del Comité Académico y docentes de la Carrera citada.

Que, es necesario producir las modificaciones a las Designaciones del cuerpo Docente que dictará las distintas Asignaturas de la Carrera de Posgrado, que depende Jurisdiccionalmente del Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas, realizadas mediante Resolución Departamental D.A.C.S.J. y E. N° 398/14.-

Que, el Artículo 20° del Reglamento mencionado establece los requisitos para ser contratado como docente de la Carrera y se consideró necesario efectuar un previo control exhaustivo de los antecedentes y el desempeño de la labor docente, como así también del correcto cumplimiento del crédito horario correspondiente a cada asignatura acorde a la dedicación asignada, según los mecanismos que establezca el Comité Académico de la Carrera de conformidad al elementos fijado en el Art 16 de este reglamento.-

Que, teniendo en cuenta el Art. 21° del reglamento fijado, como Docente de la Carrera se estará obligado a instrumentar mecanismos que le permitan brindar orientación a los Alumnos en calidad de tutor, en el transcurso de la asignatura a su cargo, para que logren los conocimientos, destrezas, actitudes y valores que haya planteado como objetivo de su cátedra.-

Que, en el mismo sentido por la normativa citada el Art. 9 del Reglamento de Funcionamiento, se establece como estarán organizadas las Autoridades de la Carrera de Posgrado.

Que, en los Artículos 9, 10, 12 y 15 del Reglamento se establecen las modalidades y condiciones para la designación del Director, Coordinador Académico e integrante del Comité Académico.-

Que, en cumplimiento de ello, y teniendo en cuenta la necesidad de producir las modificaciones atento a la rectificación de la Resolución D. A.C.S.J y E N° 326/08, el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Carrera de Posgrado Maestría en Administración



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y
ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 264

LA RIOJA, 26 de Mayo de 2015

Pública, propusieron a los Docentes que conforman los cargos de gestión de la misma, atento al análisis de los antecedentes mérito de aquellos.

Que, en cumplimiento a la normativa vigente se propone como Director e integrante del Comité Académico de la Carrera de Posgrado “Maestría en Administración Pública (Mención en Políticas Públicas - Mención en Desarrollo Regional y Local)” al Profesor **Dr. Ignacio Tomas LIENDO** DNI N° 22.880.846; como Coordinador e integrante del Comité Académico de la misma Carrera de Posgrado, al Profesor **Mg. Luis Alberto REYNOSO**, DNI: 13.694.533, y como Miembros del Comité Académico de la citada Carrera a los Profesores: **Dr. MONTBRUN**, Alberto Salomón DNI: 13.335.743, **DRA. ÁVILA PAZ DE ROBLEDO**, Rosa Angélica, DNI: 5.744.985, **Dr. TORRES**, Manuel Rodrigo, DNI: 23016207 y **DR. VISCARDI GAFFNEY**, Eduardo L.E. N° 7.997.609.-

Que, puesto el asunto a consideración y previo análisis de la Propuesta de modificación de los docentes y la conformación de las Autoridades de la **Carrera de Posgrado “Maestría en Administración Pública (Mención en Políticas Públicas - Mención en Desarrollo Regional y Local)”**, se resuelve aprobar las mismas en el sentido referenciado previamente.-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado

**EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES JURIDICAS Y
ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR LA DESIGNACIÓN de los Profesores de Posgrado, en rol y nivel establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, en las Asignaturas de la **Carrera de Posgrado “Maestría en Administración Pública (Mención en Políticas Públicas - Mención en Desarrollo Regional y Local)”**, a desarrollarse en *4 cuatrimestres en el periodo de 2 años*, organizada por el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la U.N.La.R

ARTICULO 2°.- Las respectivas contrataciones estarán supeditadas al control exhaustivo del desempeño de la labor docente, cargos y funciones como así también del correcto cumplimiento del crédito horario correspondiente a cada asignatura acorde a la dedicación asignada, según los mecanismos que establezca el Comité Académico de la Carrera de conformidad al elementos fijado en el Art 16 de este reglamento.-



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y
ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 264

LA RIOJA, 26 de Mayo de 2015

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, al Profesor **Dr. Ignacio Tomas Liendo**, DNI N° 22.880.846, como **Director** de la Carrera de Posgrado **“Maestría en Administración Pública (Mención en Políticas Públicas - Mención en Desarrollo Regional y Local)”**

ARTICULO 4°.- DESIGNAR, como **Coordinador Académico** de la Carrera de Postgrado **“Maestría en Administración Pública (Mención en Políticas Públicas - Mención en Desarrollo Regional y Local)”** al Profesor **Mg. Luis Alberto Reynoso** DNI: 13.694.533.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR, como integrantes del **Comité Académico** de la Carrera de Postgrado **“Maestría en Administración Pública (Mención en Políticas Públicas - Mención en Desarrollo Regional y Local)”**, además del Director y al Coordinador Académico, a los siguientes Profesores: **Dr. MONTBRUN**, Alberto Salomón DNI N° 13.335.743, **DRA. ÁVILA PAZ DE ROBLEDO**, Rosa Angélica, DNI N° 5.744.985, **Dr. TORRES**, Rodrigo Manuel, DNI N° 23.016.207 y **DR. VISCARDI GAFFNEY**, Eduardo L.E. N° 7.997.609

ARTICULO 6°.- Las Designaciones efectuadas por la presente se corresponden a lo dispuesto en la Resolución CD. D.A.C.S.J y E N° 259/2015. El pago de honorarios se efectuará previa certificación de los Servicios Académicos y por intermedio de la FUNLaR., se imputará en su oportunidad, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

ARTICULO 7°.- ELEVAR las presentes a la Secretaria de Postgrado y Graduados del Rectorado para su conocimiento.-

ARTICULO 8°.- Protocolícese, notifíquese y archívese.-

Prof. Dr. JORGE HUGO RIBOLDI
PRESIDENTE
DE CONCEJO DIRECTIVO
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas
U.N.LaR.